

**Expediente nº:** 2021/6013 (3A35/2021/1 )

**Procedimiento:** 0318 Intervencions en edificis municipals

**Descripción:** OBRAS DE ADECUACIÓN EDIFICIO TORREQUEMADA

**Anexo I: Memoria Justificativa para solicitud de Contratos Administrativos de obras**

**DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO**

**1. ANTECEDENTES Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

La casa señorial de Torrecremada, del siglo XIX, adquirida por el Ayuntamiento de Denia en 1970, se encuentra en una zona ajardinada de acceso y uso público e incluida en los catálogos de bienes y espacios protegidos, por lo que recibe un nivel de protección que permite intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación.

Es voluntad de este Ayuntamiento acometer la rehabilitación de este edificio, con el fin múltiple de mejorar su estado de conservación y ponerlo en valor y en uso público.

Esta citada voluntad tiene sus primeros pasos en 2008, con la adjudicación de proyecto y dirección de obras por parte del Ministerio de Vivienda. Habiendo sido realizado parcialmente dicho contrato y posteriormente paralizado el proceso por parte del Ministerio, este Ayuntamiento retoma la iniciativa en 2017.

Durante los años 2017 y 2018 se ha formalizado el acuerdo administrativo entre Ayuntamiento y Ministerio para permitir que, con la financiación de la Diputación de Alicante, sea ahora el propio Ayuntamiento quien actúe como promotor de este proyecto y materializar así el objetivo inicial.

Una vez redactado el proyecto básico y de ejecución de esta rehabilitación integral del edificio, procede la contratación de las obras.

Las obras serán co-financiadas entre el Ayuntamiento de Dénia y la Generalitat Valenciana al de la siguiente manera:

ORGANISMO	LÍNEA DE FINANCIACIÓN	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022
<b>Ayuntamiento de Dénia</b>	15100.63200 I.REP.EDIFICIOS URBAN.	250.000	2.059.026,14
<b>Generalitat Valenciana</b>	Línea nominativa S-8725000	250.000	
<b>TOTAL</b>		500.000	2.059.026,14

**2. FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONTRATO**

La ejecución de las obras está proyectada para VEINTE (20) meses, contados a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.



**3. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**



Departamento de planeamiento, gestión e infraestructuras

**4. TIPO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA**

La licitación se realizará por procedimiento ABIERTO previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, por tener valor estimado superior a 2.000.000 €, TRAMITACIÓN ORDINARIA y con VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Firma 1 de 1  
LUIS MARTINEZ DE PASCUAL  
18/06/2021

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	306fa8bc3954422a919aee50de4710ab001		Fecha documento: 10/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	084dca9d84e3473db0d2cda2d359eb62001		Fecha documento: 21/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

## 5. OBJETO DEL CONTRATO

### 5.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

Las actuaciones a realizar vienen definidas en el Proyecto básico y de ejecución de REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO TORRECREMADA” redactado por los arquitectos ALBERTO ESCARDINO MALVA, PAULA GONZÁLEZ-BARRANCA CANÓS y PABLO SANCHIS APARICIO.

### 5.2. CPV

De acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 213/2008, de la Comisión, sobre vocabulario común de contratos públicos (CPV), se propone el siguiente código de contrato de servicios:

- 45454100-5 Trabajos de restauración
- 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles
- 45212300-9 Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte
- 45212314-0 Trabajos de construcción de monumentos históricos o conmemorativos

### 5.3. DIVISIÓN EN LOTES, NÚMERO DE LOTES

No procede al tratarse de una actuación que contempla una actuación concreta de reparaciones en el edificio

### 5.4. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

La presente actuación no es posible fraccionarla en lotes dado que los trabajos a realizar no pueden ejecutarse separadamente, y cumplen por sí mismo una función técnica en base a las necesidades, siendo un único trabajo funcional el que se pretende realizar e inviable su ejecución de forma separada.

### 5.5. CÁLCULO DEL COSTE ECONÓMICO, DESGLOSANDO COSTES LABORALES

En el proyecto técnico aparece la justificación de los precios utilizados para la definición y concreción de la actuación. Los costes de mano de obra asociados a la presente actuación ascienden a la cantidad de **559.125,53 €** (sin tener en cuenta gastos generales, beneficio industrial e IVA). El presupuesto es:

Capítulo 1 TRABAJOS PREVIOS	71.753,62 €
Capítulo 2 DEMOLICIONES	111.715,00 €
Capítulo 3 MOVIMIENTO DE TIERRAS	20.283,04 €
Capítulo 4 SANEAMIENTO	14.510,97 €
Capítulo 5 CIMENTACIONES	6.766,64 €
Capítulo 6 ESTRUCTURAS	291.509,85 €
Capítulo 7 ALBAÑILERIA	85.852,43 €
Capítulo 8 CUBIERTAS	63.451,85 €
Capítulo 9 CANTERÍA Y PIEDRA ARTIFICIAL	5.553,84 €
Capítulo 10 SOLADOS, ALICATADOS Y CHAPADOS	138.371,75 €
Capítulo 11 CARPINTERIA EXTERIOR	68.942,18 €
Capítulo 12 CARPINTERIA INTERIOR	14.502,82 €
Capítulo 13 CERRAJERIA	39.487,96 €
Capítulo 14 FONTANERIA	21.216,48 €
Capítulo 15 VIDRIO	38.175,03 €
Capítulo 16 INSTALACIONES ELECTRICAS	117.209,15 €
Capítulo 17 CALEFACCION Y/O CLIMATIZACION	170.473,46 €
Capítulo 18 PINTURA Y REVESTIMIENTOS	285.929,86 €
Capítulo 19 INSTALACIONES ESPECIALES	86.791,14 €
Capítulo 20 VARIOS	17.363,02 €
Capítulo 21 URBANIZACION	49.350,05 €

Página 2

Firma 1 de 1  
LUIS MARTINEZ DE PASCUAL  
18/06/2021

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	306fa8bc3954422a919aee50de4710ab001		Fecha documento: 10/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	084dca9d84e3473db0d2cda2d359eb62001		Fecha documento: 21/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



Capítulo 22 SEGURIDAD Y SALUD	28.529,04 €
Capítulo 22.1 PROTECCIONES PERSONALES	621,81 €
Capítulo 22.2 PROTECCIONES COLECTIVAS	16.750,54 €
Capítulo 22.3 SEÑALIZACIONES	221,92 €
Capítulo 22.4 INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR	7.505,68 €
Capítulo 22.5 MEDICINA PREVENTIVA	482,61 €
Capítulo 22.6 FORMACION DEL PERSONAL	2.946,48 €
Capítulo 23 GESTION DE RESIDUOS	25.184,48 €
Capítulo 24 Control de Calidad	4.301,25 €
Presupuesto de ejecución material	1.777.224,91 €
13% de gastos generales	231.039,24 €
6% de beneficio industrial	106.633,49 €
Suma	2.114.897,64 €
21% IVA	444.128,50 €
Presupuesto de ejecución por contrata	2.559.026,14 €

El importe máximo del contrato, IVA excluido asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO CATORCEMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.114.897,64 €)**

El importe máximo del contrato, IVA incluido asciende a la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.559.026,14 €)**.

### 5.6. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

En base al artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el importe del contrato superior a 500.000 se le exigirá al contratista la siguiente clasificación:

GRUPO C, edificaciones

- Subgrupo 1. Demoliciones.
- Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.
- Subgrupo 3. Estructuras metálicas.
- Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.
- Subgrupo 5. Cantería y marmolería.
- Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.
- Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.
- Subgrupo 8. Carpintería de madera.
- Subgrupo 9. Carpintería metálica.

En cumplimiento del artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, y en base al artículo 26 del RD 1098/2001 Reglamento General de ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos de obras se clasifican en categorías según su cuantía. La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior, como es este caso, por tanto, teniendo presente que el valor medio anual de este caso es de 1.268.938,58 euros, la categoría del contrato de obras será la siguiente:

- Categoría 4, si su cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros.

Firma 1 de 1  
LUIS MARTINEZ DE PASCUAL  
18/06/2021

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	306fa8bc3954422a919aee50de4710ab001		Fecha documento: 10/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	084dca9d84e3473db0d2cda2d359eb62001		Fecha documento: 21/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			

## 6. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

### 6.1. NECESIDAD DEL CONTRATO

Esta contratación satisface la ejecución de las OBRAS DE ADECUACIÓN EDIFICIO TORREQUEMADA, de acuerdo a las indicaciones recogidas en el "Proyecto básico y de ejecución de REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO TORRECREMADA" redactado por los arquitectos ALBERTO ESCARDINO MALVA, PAULA GONZÁLEZ-BARRANCA CANÓS C.

La actuación consiste en una rehabilitación integral con intervención estructural para albergar el nuevo uso público.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 7.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (hasta 75 puntos)

#### Evaluación de la oferta económica.

Hasta 15 puntos.

Para valorar la oferta económica se procederá de la siguiente manera en función de la baja máxima que se dé en la licitación de la siguiente forma:

$$OE = 15 \cdot \frac{BAJA_i}{BAJA_{max}}$$

Donde:

$BAJA_i$  = baja oferta licitador

$BAJA_{max}$  = baja máxima de todos los licitadores

**Se entiende por baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el importe de la oferta correspondiente.**

**Todos los importes anteriormente indicados se entienden IVA excluido.**

Se considera oferta más económica la oferta más baja de las admitidas, no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en los apartados siguientes.

La puntuación se redondeará al segundo decimal.

#### OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS



Se estará a lo dispuesto en el artículo 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001):



Artículo 85 Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Firma 1 de 1  
LUIS MARTINEZ DE PASCUAL  
18/06/2021

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	306fa8bc3954422a919aee50de4710ab001		Fecha documento: 10/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	084dca9d84e3473db0d2cda2d359eb62001		Fecha documento: 21/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- e) Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

**Artículo 86 Valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo**

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 83.3 de la Ley, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del [Código de Comercio](#), presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.
2. Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el [artículo 42.1 del Código de Comercio](#), respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.
3. A los efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las empresas del mismo grupo que concurren a una misma licitación deberán presentar declaración sobre los extremos en los mismos reseñados.

**Experiencia profesional (hasta 60 puntos)**

Si los trabajos realizados por el licitador incluyen contratos de obras de los siguientes tipos, se valorará con hasta 60 puntos. Se contemplan 4 tipos a puntuar, pudiendo una misma obra puntuar en varios de ellos.

- a) **OBRAS EJECUTADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CON USO ADMINISTRATIVO, EDUCATIVO O CULTURAL CON IMPORTE ESTIMADO DE CONTRATO SUPERIOR A 1.000.000 EUROS**

**Hasta 10 puntos.**

El licitador presentará certificado de buena ejecución emitido por la administración contratante de esas obras, para acreditar esta experiencia.  
 Para valorarlo, se procederá del siguiente modo:

OBRAS EJECUTADAS	PUNTUACIÓN
Ninguna obra	0 puntos
1 obra	2 puntos
2 obras	4 puntos
3 obras	6 puntos

Firma 1 de 1  
LUIS MARTINEZ DE PASCUAL  
18/06/2021

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	306fa8bc3954422a919aee50de4710ab001		Fecha documento: 10/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	084dca9d84e3473db0d2cda2d359eb62001		Fecha documento: 21/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

<b>4 obras</b>	8 puntos
<b>5 obras</b>	10 puntos

**b) OBRAS EJECUTADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN EN EDIFICIOS PROTEGIDOS**

Hasta 20 puntos.

El licitador presentará certificado de buena ejecución emitido por la administración contratante de esas obras, para acreditar esta experiencia.

Para valorarlo, se procederá del siguiente modo:

OBRAS EJECUTADAS	PUNTUACIÓN
<b>Ninguna obra</b>	0 puntos
<b>1 obra</b>	2 puntos
<b>2 obras</b>	4 puntos
<b>3 obras</b>	6 puntos
<b>4 obras</b>	8 puntos
<b>5 obras</b>	10 puntos
<b>6 obras</b>	12 puntos
<b>7 obras</b>	14 puntos
<b>8 obras</b>	16 puntos
<b>9 obras</b>	18 puntos
<b>10 obras</b>	20 puntos

**c) OBRAS EJECUTADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN O PROMOTORES PRIVADOS CON ESTABILIZACIÓN DE FACHADA Y VACIADO INTERIOR DEL EDIFICIO**

Hasta 10 puntos.

El licitador presentará certificado de buena ejecución emitido por la administración contratante de esas obras, en casos de promotor público, y certificado de buena ejecución emitido por el director de obra en casos de promotor privado, para acreditar esta experiencia.

Para valorarlo, se procederá del siguiente modo:



OBRAS EJECUTADAS	PUNTUACIÓN
<b>Ninguna obra</b>	0 puntos
<b>1 obra</b>	2 puntos
<b>2 obras</b>	4 puntos
<b>3 obras</b>	6 puntos
<b>4 obras</b>	8 puntos
<b>5 obras</b>	10 puntos



**d) OBRAS EJECUTADAS CON CERTIFICADO ENERGÉTICO A DE LA OBRA TERMINADA**

Hasta 10 puntos.

El licitador presentará certificado de buena ejecución emitido por la administración contratante de esas obras, en casos de promotor público, y certificado de buena ejecución emitido por el director de obra en casos de promotor privado, para acreditar esta experiencia.

Firma 1 de 1  
LUIS MARTINEZ DE PASCUAL  
18/06/2021

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	306fa8bc3954422a919aee50de4710ab001		Fecha documento: 10/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	084dca9d84e3473db0d2cda2d359eb62001		Fecha documento: 21/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Para valorarlo, se procederá del siguiente modo:

OBRAS EJECUTADAS	PUNTUACIÓN
<b>Ninguna obra</b>	0 puntos
<b>1 obra</b>	2 puntos
<b>2 obras</b>	4 puntos
<b>3 obras</b>	6 puntos
<b>4 obras</b>	8 puntos
<b>5 obras</b>	10 puntos

Se justifica la inclusión de este criterio en que la experiencia previa en este tipo de obras facilitará la organización y programación de los trabajos.

### Medios humanos adscritos de especial cualificación (hasta 10 puntos)

#### a) TITULACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN LA JEFATURA DE OBRA

**Hasta 5 puntos.**

En aras de controlar la correcta aplicación de las técnicas de intervención en la ejecución de las obras, y atendiendo a los artículos 145.2.2 y 145.6 de la LCSP, se valorará la adscripción a los trabajos de ejecución de la obra personal técnico con experiencia, como: Grado en Arquitectura técnica o titulación equivalente con experiencia de hasta 10 años en dirección o ejecución de obras. La empresa licitadora aportará escrito de compromiso firmado.

Para valorarlo, se procederá del siguiente modo:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
<b>Ninguno</b>	0 puntos
<b>Hasta 2 años</b>	1 puntos
<b>Hasta 4 años</b>	2 puntos
<b>Hasta 6 años</b>	3 puntos
<b>Hasta 8 años</b>	4 puntos
<b>Hasta 10 años</b>	5 puntos

#### b) FORMACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN LA JEFATURA DE OBRA


**Hasta 5 puntos.**


En aras de controlar la correcta aplicación de las técnicas de intervención en la ejecución de las obras, y atendiendo a los artículos 145.2.2 y 145.6 de la LCSP, se valorará la adscripción a los trabajos de ejecución de la obra personal técnico con formación específica para este tipo de obras. Se valorará a tal efecto los certificados de asistencia a cursos de obras y proyectos de rehabilitación y/o restauración en el patrimonio. Estos cursos deberán tener un mínimo de duración de 40 horas y estar impartidos por organismos oficiales (Universidades, Colegios profesionales o administración pública estatal o autonómica).

Para valorarlo, se procederá del siguiente modo:

CURSOS	PUNTUACIÓN
--------	------------

Firma 1 de 1  
LUIS MARTINEZ DE PASCUAL  
18/06/2021

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
Código Seguro de Validación	306fa8bc3954422a919aee50de4710ab001		Fecha documento: 10/06/2021
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
Código Seguro de Validación	084dca9d84e3473db0d2cda2d359eb62001		Fecha documento: 21/06/2021
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

<b>Ninguno</b>	0 puntos
<b>Hasta 1 curso</b>	1 puntos
<b>Hasta 2 cursos</b>	2 puntos
<b>Hasta 3 cursos</b>	3 puntos
<b>Hasta 4 cursos</b>	4 puntos
<b>Hasta 5 cursos</b>	5 puntos

Este criterio redundará en el control técnico de la ejecución.

## 7.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR (hasta 25 puntos)

Los criterios no evaluables de forma automática se valorarán con un máximo de 25 puntos. Se deberá presentar memoria técnica en pdf que recoja los aspectos que se evalúan con una extensión máxima de 50 páginas. Todas las páginas irán numeradas y se considerarán en el cómputo tanto las portadas, separadores y hojas en blanco.

La valoración final de los aspectos técnicos de la oferta será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los criterios relacionados en los apartados recogidos a continuación:

### Criterio 1.

Justificación de la Metodología indicada para la ejecución de los trabajos (hasta 15 puntos) que incluya los condicionantes de la zona y la forma de abordarlos, fases de ejecución, así como descripción y condicionantes que tenga la obra. Será especialmente relevante la consideración de respeto al edificio en el que se trabaja, así como de su entorno inmediato.

**Hasta 15 puntos.**

En función de la metodología planteada se valorará de la siguiente manera:

	PUNTOS
<b>Muy buena</b>	15
<b>Buena</b>	10
<b>Aceptable</b>	5
<b>Deficiente</b>	0

### Criterio 2.

Medidas propuestas para la minimización de impacto a los usuarios y medioambientales, coherente y con buen conocimiento del proyecto y los condicionantes del terreno y la zona, con especial atención a que el ámbito de actuación de las obras es parque público, con especies vegetales de valor, con construcciones auxiliares (pozo, pérgola, encintados, escaleras, aljibe, etc.) y pavimentos con valor histórico como la era al sur de la puerta central del edificio.

**Hasta 10 puntos.**

En función de las propuestas planteadas se valorará de la siguiente manera:

	PUNTOS
<b>Muy buena</b>	10
<b>Buena</b>	5

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	306fa8bc3954422a919aee50de4710ab001		Fecha documento: 10/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	084dca9d84e3473db0d2cda2d359eb62001		Fecha documento: 21/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Aceptable	2
Deficiente	0

### 7.3. CASO DE EMPATE

En caso de empate entre dos o más licitadores se estará a lo estipulado en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público

#### Artículo 147. Criterios de desempate.

2. En defecto de la previsión en los pliegos a la que se refiere el apartado anterior, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

### 7.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De entre los criterios establecidos en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20148/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera como condición especial emplear en la ejecución del contrato las siguientes:

- Emplear un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- El licitador deberá acreditar estar en posesión del certificado ISO 14001 sistemas de gestión medioambiental, en vigor.

El Arquitecto Municipal  
Luis Martínez de Pascual  
Denia, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1  
LUIS MARTINEZ DE PASCUAL  
18/06/2021

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	306fa8bc3954422a919aee50de4710ab001		Fecha documento: 10/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	084dca9d84e3473db0d2cda2d359eb62001		Fecha documento: 21/06/2021
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			